



## AJDIP/242-2023

### Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

3SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
47-2023	10/10/2023	DFPA / AJ	DE INMEDIATO

#### CONSIDERANDO

1-Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/215-2023, se aprueba autorizaciones corporativas para la extracción del recurso molusco en los manglares de Puerto Pochote, Puerto Jesús, y Puerto Thiel- Puerto San Pablo del Área de Conservación Tempisque del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC-ACT), a beneficio de las asociaciones: Asociación de Molusqueros de Puerto Pochote de Nicoya con cédula jurídica 3-002-842959, Asociación de Molusqueros de Puerto Jesús de Nicoya con cédula jurídica 3-002-843666, y la Asociación de Molusqueros Grupos Unidos de Puerto Jesús, Puerto San Pablo y Acoyapa con cédula jurídica 3-002-697862.

2-Que en el Acuerdo de referencia se omite indicar expresamente el plazo de tiempo por el cual se otorgan las autorizaciones de extracción de moluscos referidas.

3-Que con el fin de dar claridad y certeza al proceso de referencia se propone definir el plazo de 3 años, como el período de tiempo por el cual se otorgan dichas autorizaciones.

4- Que se propone comisionar a la Asesoría Jurídica Institucional y al Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, con el fin de que se proceda a elaborar formato de declaración jurada por medio de la cual las personas dedicadas a la extracción de moluscos cuenten con un medio para comprobar que sus ingresos son menores a la Base Mínima contributiva del Seguro de Salud para Trabajadores Independientes, con el fin de que puedan acceder a permisos sin tener que pagar el seguro a la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme con lo determinado en el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes.

5-Que una vez analizado y discutido lo señalado, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### ACUERDA

1-En adición al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/215-2023, se determina el plazo de 3 años de duración, sujetos a revisión, para las autorizaciones corporativas para la extracción del recurso molusco en los manglares de Puerto Pochote, Puerto Jesús, y Puerto Thiel- Puerto San Pablo del Área de Conservación Tempisque del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC-ACT), a beneficio de las asociaciones: Asociación de Molusqueros de Puerto Pochote de Nicoya con cédula jurídica 3-002-842959, Asociación de Molusqueros de Puerto Jesús de Nicoya con cédula jurídica 3-002-843666, y la Asociación de Molusqueros Grupos Unidos de Puerto Jesús, Puerto San Pablo y Acoyapa con cédula jurídica 3-002-697862.

2- Comisionar a la Asesoría Jurídica Institucional y al Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, con el fin de que se proceda a elaborar formato de declaración jurada por medio de la cual las personas dedicadas a la extracción de moluscos cuenten con un medio para comprobar que sus ingresos son menores a la Base Mínima contributiva del Seguro de Salud para Trabajadores Independientes, con el fin de que puedan acceder a permisos sin tener que pagar el seguro a la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme con lo determinado en el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes.

3- Acuerdo firme.



Lic. Christian Miranda Vega  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPESCA